ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por CASTILLO ARANSAENZ Ana Magdelyn (FAU20295613620)
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 2013.03.07 16:15:56 -05'00'

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 07 de Marzo de 2013

Lima.

RESOLUCION SECRETARIAL No. 000014-2013/SGEN/RENIEC

RESOLUCION SECRETARIAL N° 2013/SGEN/RENIEC

VISTOS: El Memorando Nº 000006-2013/CE/RENIEC (05MAR2012) del Presidente del Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 094-2012-RENIEC, Cuarta Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 014-2012-RENIEC para la "Adquisición de Combustible Vehículos de Lima Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus" y el Informe Nº 000399-2013/GAJ/RENIEC (05MAR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2013, se llevó a cabo el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 094-2012-RENIEC, Tercera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 014-2012-RENIEC), para la "Adquisición de Combustible para Vehículos de Lima", declarándose desierto conforme a lo previsto en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no se presentaron los dos postores registrados para participar en el acotado proceso;

Que mediante Resolución Gerencial N° 53-2013-GAD/RENIEC (18FEB2013), se incluye el citado proceso en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el año 2013;

Que mediante Memorando N° 000382-2013/GPP/RENIEC (21FEB2013), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación para el presente año fiscal y la previsión de crédito presupuestario para el año 2014, para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – ítem N° 01 Gasohol 97 Plus", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Memorando Nº 000004-2013/CE/RENIEC (26FEB2013), el Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-RENIEC (Derivada de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 014-2012-RENIEC), para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que mediante Resolución Secretarial N° 012-2013/SGEN/RENIEC (28FEB2013) se aprobaron las bases correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-RENIEC (Derivada de la Licitación Pública N° 014-2012-RENIEC) para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus";

Que con Memorando N° 000005-2013/CE/RENIEC, el Comité Especial devolvió el expediente de contratación a la Gerencia de Administración, adjuntando el Acta 013-2013 en la cual se señala que no fue posible realizar la respectiva convocatoria, con fecha 01 de marzo de 2013, toda vez que la plataforma del SEACE no reconocía la nueva numeración del proceso de selección, y en reunión con personal del Organismo

Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, este último manifestó que el proceso debía ser convocado como Adjudicación de Menor Cuantía N° 094-2012-RENIEC, Cuarta Convocatoria, derivada de la LP N° 014-2012-RENIEC, sujeta a procedimiento tradicional, en función a la autorización efectuada por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través del Oficio N° 001-2013/DTN/SPE del 14ENE2013, y solicita se emita aprobación de expediente de contratación y se disponga el trámite para dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 012-2013/SGEN/RENIEC;

Que la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 443-2013/GAD/SGLG/RENIEC, ratifica el valor referencial para dicho proceso de contratación, ascendente a la suma de S/. 89,252.50 (Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos y 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, señalando que el mismo cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión presupuestal para el año 2014, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 000382-2013/GPP/RENIEC e Informe N° 000293-2013/GPP/SGP/RENIEC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 000683-2013/GAD/RENIEC, aprueba el expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 094-2012-RENIEC, Cuarta Convocatoria, derivada de la LP N° 014-2012-RENIEC para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus";

Que mediante el documento de los vistos, el Presidente del Comité Especial del referido proceso de contratación remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 35º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que asimismo la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó, a través del Informe de vistos, la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497; así como con los artículos 14° y 15° del

Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural Nº 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Secretarial N° 012-2013/SGEN/RENIEC (28FEB2013) por la que se aprueba las bases correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2013-RENIEC (Derivada de la Licitación Pública N° 014-2012-RENIEC) para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus".

Artículo Segundo.- Aprobar las bases correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 094-2012-RENIEC, Cuarta Convocatoria, derivada de la LP N° 014-2012-RENIEC para la "Adquisición de Combustible para vehículos de Lima – Ítem N° 01 Gasohol 97 Plus".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(ACA/JAY/ pac/mrp)